

Título	Automatizado sistema videoportero	
Fin de plazo de recepción de ofertas	Resolución de pliego y asignación	
20 de Febrero de 2023	23 de Febrero de 2023	


1. Objeto

Es objeto del presente pliego, la determinación de las condiciones para la contratación del servicio descrito en el punto 2. Se adjudicará por el procedimiento de contrato menor, en base al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por el que se aprueba el TR de la ley de contratos de las administración públicas.

Siendo cierto que la Fundación es una entidad de derecho privado, por cuanto su financiación es fundamentalmente a través de aportaciones de Administraciones Públicas, la preparación y adjudicación del contrato se someten al referido Texto Legal.

2. Prescripciones técnicas

La intervención a realizar se describe a continuación:

<ul style="list-style-type: none"> • Automatización sistema videoportero 	
<ul style="list-style-type: none"> - Se requiere sustituir el actual sistema de videoportero. - Se desea instalar uno automatizado con la apertura de la puerta en control a distancia. - Se desea que el espacio de entrada también incorpore una luz con sensor de presencia. - Se puede realizar visita al edificio para valorar de forma concreta cual sería la mejor propuesta que se plantea por parte de la empresa instaladora, así como hacer una valoración más ajustada. - Se aconseja dicha visita para poder medir y tener clara la intervención a presupuestar. 	

3. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación para este pliego son los siguientes, pudiendo recibir cada propuesta hasta un máximo de 100 puntos.

En caso de empate, se adjudicará a la propuesta más ventajosa económicamente, si persistiera el empate se adjudicará a la que obtenga más puntos en el apartado mejoras y si por último persiste el empate, será el técnico el que lo resuelva valorando la propuesta más ventajosa en su conjunto.

- **Propuesta económica: hasta un máximo de 80 puntos.**

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la siguiente regla de proporcionalidad inversa:

Puntuación máxima x (importe mejor oferta/importe oferta).

- **Mejoras: hasta un máximo de 20 puntos.**

- Propuestas técnicas paralelas incluidas en la oferta, que mejoren la intervención de manera notable sin verse perjudicada la propuesta económica. Hasta 10 puntos.

- Experiencia, plan de trabajo y sugerencias. Hasta 10 puntos.

4. Presentación de ofertas

Deberá incluir la oferta los siguientes apartados:

- Presupuesto donde estén incluidos los requerimientos del punto 2 por separado, indicando todas las características técnicas, respecto al tipo de instalación planteada.
- Se debe incluir en la propuesta todo género de tasas, gravámenes e impuestos, incluido el del Valor Añadido (IVA).
- Las mejoras planteadas se pondrán incluir en dicha propuesta en el propio presupuesto, o en un documento adjunto, dejando claro su valoración y cuantía.
- La oferta incorporará duración de la oferta, así como disponibilidad para la ejecución de la misma, valorando la inclusión de un plan de trabajo.
- La oferta se debe remitir por vía mail o por correo ordinario.

Avenida del Nazareno de San Frontis, s/n, 49027 Zamora

Tlf: 980 53 50 52

mail:geral@frah.es

<https://www.frah.es>

5. Condiciones generales

- El adjudicatario prestará el servicio con su propio personal, sin que la FRAH incurra en ningún caso en responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que el mismo tuviera contraídas con sus trabajadores o empleados, estando obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad Social e higiene en el trabajo, ordenanza laboral y convenio colectivo, etc.
- La FRAH podrá requerir en cualquier momento al adjudicatario de la actividad la acreditación de altas y cotizaciones al día de los trabajadores adscritos al servicio. Los incumplimientos en esta materia podrán motivar el inicio de un procedimiento de resolución del contrato.
- El licitador adjudicatario deberá tener contratada la correspondiente póliza de seguro para responder de los daños que la prestación del servicio pudiera ocasionar, así como para cubrir su responsabilidad civil frente a terceros.
- El adjudicatario realizará la evaluación y cobertura de los riesgos laborales asociados a la ejecución del contrato.
- La estimación de oferta por parte de la empresa, será signo firme de conocimiento y aceptación de estas condiciones generales como signo de aprobación de las mismas.
- La FRAH se guarda el derecho de poder dejar desierta la asignación del pliego si por consideraciones técnicas se consideran no aceptables las ofertas recibidas, por cualquier tipo de inviabilidad.

Zamora a 31 de Enero de 2023

José Luis González Prada
Secretario General Fundación Rei Afonso Henriques